



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 046-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, 07 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum Nº 044-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 07 de Enero 2019, emitido por el titular de la Entidad, relacionado a la conformación del Directorio de Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el periodo 2019 – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB**, de fecha 30 de Enero del 2013, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Provincial de Barranca, que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento Organización de Funciones (ROF).

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, que establece: **a)** La estructura orgánica de la entidad. **b)** Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. **c)** Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, de acuerdo a parámetros administrativos y la normatividad legal, la Municipalidad Provincial de Barranca, tiene conformada una estructura orgánica con la finalidad de hacer más eficiente los servicios que se le brinda a la población en general, así como se racionalice adecuadamente los recursos humanos con los que cuenta. Entre los órganos que conforman la estructura organizacional encontramos los siguientes: 1) Órganos normativo y Fiscalizador, 2) Órgano Ejecutivos, 3) Órganos Consultivos y de Coordinación, 4) Órgano de Defensa Judicial y Ejecutoria Coactiva, 5) Órganos de Asesoramiento, 6) Órganos de Apoyo, 7) Órganos de Línea, y 8) Organismos Municipales.

Que, dentro de los Órganos descritos anteriormente, se encuentran distribuidas las diversas Gerencias de cada área, representados por un equipo de servidores quienes asumen sus funciones y competencias dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Av. Zúñiga Nº 500 Teléf. 225 5716

www.municipal.gov.pe

Que, estando al **Memorándum N° 044-2019-AL/RRZS-MPB**, y a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL PERIODO 2019 – 2022; la cual estará conformado de la siguiente manera.

➤ ALCALDE PROVINCIAL	PRESIDENTE
➤ GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
➤ SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
➤ GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
➤ PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
➤ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
➤ GERENTE DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
➤ GERENTE DE RENTAS	MIEMBRO
➤ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
➤ GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
➤ GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
➤ GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
➤ SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que las Reuniones del Directorio de Gerentes, se realizaran todos los días Lunes, en horario a partir de la 06:00 pm., debiendo ser puntuales en su asistencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, y al Sub Gerente de Estadística y Sistemas, su publicación en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose E. Lucho Sachupe
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO C.A.H. N° 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Av. Zavalá N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

